



MINISTERIO
DE CIENCIA E
INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES

Como secretario del Pleno, le comunico que, en su sesión del día 28 de mayo de 2008, el Consejo de Universidades ha adoptado la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de Grado en Medicina por la Universidad de Navarra.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que esta le confiere, el Consejo de Universidades, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de Grado en Medicina por la Universidad de Navarra.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Ciencia e Innovación."

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 28 de mayo de 2008
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN
UNIVERSITARIA



03 JUN. 2008

ENTRADA N.º 637

Félix García Lausín



Universidad de Navarra. Rectorado.

Gemma Rauret Dalmáu
Directora

Excmo. Sr. D. Ángel José Gómez Montoro
Rector Magnífico de la Universidad de Navarra
Campus Universitario. Edificio Central
31080 Pamplona (Navarra)

Madrid, 29 de mayo de 2007

Estimado Rector:

Como tuve ocasión de informar ayer en la sesión del Consejo de Universidades a la que fui invitada por la Presidenta, te acompaño los informes finales de evaluación con las propuestas de titulaciones que tu universidad ha presentado para su verificación al Consejo de Universidades.

La documentación adjunta incluye, por una parte, las motivaciones de la evaluación de la titulación que han sustentado el informe realizado por ANECA y que se remitió en su día al Consejo de Universidades. Y por otra, cuando procede, el informe recoge las recomendaciones para la mejora que, con independencia del signo final de la evaluación, ha establecido la comisión para cada uno de los criterios contemplados.

De esta forma, ANECA quiere enriquecer el análisis de la resolución con la perspectiva de las propuestas de mejora, para que el procedimiento de evaluación cierre el ciclo de calidad y posibilite a la titulación su óptima implantación. Al mismo tiempo, en aquellos casos que no han superado favorablemente la evaluación, se intenta ofrecer un argumentario que permita corregir los problemas detectados y facilitar su subsanación futura para concluirlos con éxito.

En ANECA somos conscientes del enorme esfuerzo de adaptación al nuevo marco legal emanado del Espacio Europeo de Educación Superior que está realizando la Universidad española, máxime cuando todo el proceso ha debido cumplimentarse atendiendo al apremio del calendario académico. Por ello, desde mi responsabilidad como Directora de ANECA deseo que el expediente de evaluación que se envía contribuya al objetivo de avanzar en la mejora de la calidad del sistema universitario como servicio a la sociedad.

Un cordial saludo,



ANECA
Salida
001 Nº. 200800100000621 29/05/08 19:29:42

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Medicina
Universidad o universidades solicitantes	Universidad de Navarra

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia (académica, científica y profesional)
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Medicina.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.
6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título.

Madrid, a 6 de mayo de 2008:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau